



**AUTORIZA TRATO DIRECTO UNICO PROVEEDOR POR SERVICIOS DE REPARACIÓN
FURGÓN MERCEDES BENZ**

Huépil, 30 de Enero 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 495/2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo n° 8 de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°7, letra e) del Reglamento de la Ley, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- f) La solicitud de compra n° 12 derivada de Irene Acuña Mesa, Encargada de Movilización, donde requiere los servicios de revisión y reparación de tren delantero furgón mercedes benz, patente FHTF-92.
- g) La cotización de Kaufmann S.A. de fecha 28.01.2019.
- h) El Certificado de Daimler donde mencionada que la empresa Comercial Kaufmann S.A. es el único proveedor representante en Chile de la marca Mercedes Benz.
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa descrita en el punto f) de los vistos al proveedor **KAUFAMNN S.A.**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 1.262.197. (un millón doscientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiera con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y reparación de vehículos".
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

